

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 137374-V-08 del Registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 134/10, se determina la equiparación de cargos de centros de Educación Técnica Agropecuaria y Prestadora de Servicios, a cargos de Director y Vicedirector;

Que la misma normativa se relaciona con la Resolución N° 1485/09;

Que se instruye a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y al Departamento de Depuración de Vacantes a publicar en el momento que corresponda los cargos definidos en la Resolución N° 134/10;

Que en la Resolución citada se incluye en forma errónea el cargo de Coordinador de Área tecnológica, equiparándolo al de Vicedirector;

Que se estaría causando un perjuicio ante la imposibilidad de participar en la instancia concursal de docentes, que cumpliendo dicha función, no fueron incorporados en la nómina de inscriptos en el concurso de ascenso de cargos;

Que no se establece el orden de ascenso de dicho cargo

Que en consecuencia corresponde revisar la norma dictada;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 134/10 del Consejo Provincial de Educación, dejando sin efecto la siguiente equiparación:

<b>TIPO CENTRO</b>	<b>DE</b>	<b>DENOMINACIÓN CARGO</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>INDICE</b>	<b>CORRESPONDE A:</b>
<b>Centros de Educación Técnica Agropecuaria</b>	<b>de</b>	<b>Coordinador/a del Área Tecnológica</b>	<b>Jornada Completa TOTAL</b>	<b>3400</b>	<b>VICEDIRECTOR</b>

ARTICULO 2°.- INFORMAR la presente a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y al departamento de Depuración de Vacantes para los efectos que correspondan en relación a las resoluciones N° 1485/09 y 134/10.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I, y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de todos los Niveles, a la Dirección de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1893  
Vgd/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General